

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación	212 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2019 00111 00
Proceso	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Demandante (s)	CARLOS MARIO LONDOÑO ARREDONDO y OTROS
Causante (s)	GABRIEL LONDOÑO ARENAS y ANA DE JESÚS ARREDONDO
Asunto	FIJA HONORARIOS PARTIDOR

Ejecutoriada la sentencia del 22 de noviembre del presente año, mediante la cual se aprobó la partición y adjudicación de los bienes sucesorales, se procede a la fijación de los honorarios al auxiliar de la justicia que actuó como partidor, en cuantía de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00), según lo previsto en el artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del 28 de diciembre de 2015, los cuales serán cancelados por todos los herederos a prorrata.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 119 fijado** hoy **1 de DICIEMBRE de 2022** en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria. -

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5431c51fe09d300eb9dae2265d057612878bc3c3d9abbded548633adfe0bbf**

Documento generado en 30/11/2022 04:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>